



PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL CASTRO REY
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARIZA FARFÁN
RADICACIÓN: 2018-00321

1.2. DECLARACIÓN DE PARTE:

Se accede al decreto de la declaración de parte de la señora JHOANA MARCELA VELOZA PORRAS, declaración se realizará en la audiencia señalada.

1.3. TESTIMONIALES:

Se accede al decreto de los testimonios de los señores ELIZABETH REY, JULIE ALEJANDRA ROJAS SILVA, ZULMA LILIANA CASTRO REY, y JANETH LILIANA AGUDELO HIDALGO y de HÉCTOR ANDRÉS CASTRO REY, quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaria del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

2. **POR LA PARTE DEMANDADA:**

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, (fls. 154 al 229), las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

2.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

2.3. TESTIMONIALES:

No se accede a los testimonios solicitados en la contestación de la demanda, visto a folio 150, de conformidad con lo establecido en los artículos 212 y 213 del Código General del Proceso, toda vez que no se indica con claridad el lugar donde pueden ser citados los testigos, y no se enuncia concretamente los hechos objeto de la prueba.



PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL CASTRO REY
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARIZA FARFÁN
RADICACION: 2018-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de mayo de 2.019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Téngase por agregado el escrito mediante el cual la parte actora recorrió en término el traslado de las excepciones de mérito, visto a folios 233 y 234, por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 02 DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2019**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina **No. 219** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer personalmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, (fls. 11 al 103), las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL CASTRO REY
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO ARIZA FARFÁN
RADICACION: 2018-00321

3. POR PARTE DE MINISTERIO PÚBLICO:

3.1. VISITA DOMICILIARIA:

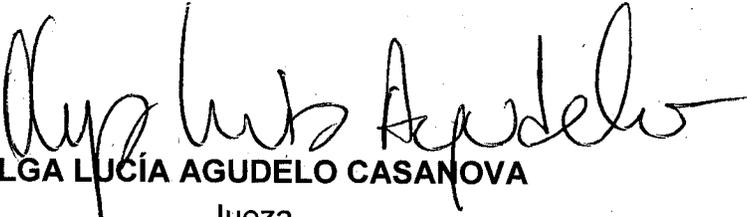
Por intermedio del Asistente Social de este Juzgado, practíquese visita domiciliaria al lugar donde reside el niño JORGE ALBERTO ARIZA CASTRO, a fin de verificar sus condiciones familiares y sociales, y constatar el estado actual del vínculo afectivo con su señor padre.

4. DE OFICIO:

4.1. ENTREVISTA:

Con el fin de garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados en todas las diligencias que lo puedan afectar, se ordena la entrevista al niño JORGE ALBERTO ARIZA CASTRO, la cual será realizada por el Asistente Social de este Juzgado el día **13 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 2:00 P.M.**, por lo que se requiere a la progenitora del niño para que en la fecha señalada haga comparecer al mismo a las instalaciones de este Despacho.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>20143</u> del <u>06 JUN 2019</u> .
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría